

DECRETO : N° 87 -

TEMUCO, 11 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARÍA TERESA FÉLIX BALAGUER JARA**, RUN N°8.483.142-5, domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **MARÍA TERESA FÉLIX BALAGUER JARA**, una ayuda social paliativa consistente en un **coaporte económico de \$600.000.-** destinado al pago de arriendo por los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 25, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese una ayuda económica, a través de transferencia electrónica, de \$600.000.-, a nombre de la arrendadora, Sra. Nicole Yarella Oliva Millar, RUN: [REDACTED] a Cuenta RUT N° [REDACTED] de Banco Estado, persona con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, lo anterior, según poder simple, documento adjunto en el presente decreto.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" ítem 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/EBS/nms

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

Municipalidad de Temuco
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RECONCILIACION DEL GASTO	
CUENTA	2401007001001
MONTO PREGUNTO	1.324.472.000
MONTO COMPORTE DOTO	600.000
SALDO DISPONIBLE	1.047.860.121
OTRO	3001 04031024